

hallamos perfectamente ins-
truidos á todos en la doctrina
christiana, y no menor en el
escribir, pues las letras de
todos los aspirantes tienen
mucho mérito; pero no ha-
biendo premio para todos
debemos exponer á V. E. que
los mas acreedores son Jo-
sef Antonio Aparisi, y Ra-
fael Oller; y que no atrevien-
donos á dar preferencia para
el tercero entre Rafael Torref-
Esteran, y Juan Crisóstomo
Lopez por la igualdad que
advertimos en ellos atendidas
todas las circunstancias, que
de darse á los dos corriendo
el de uno de ellos uno de los
dos Socios que informamos.

Para otro premio en la clase
de leer, en que asi mismo nos
han parecido bastante adelan-
tados los que se nos presen-
taron proponemos por mas
benemérito á Antonio Vañes.

Al dia siguiente acudimos
á la enseñanza gratuita de
las niñas donde encontramos
á todas bien instruidas en la
doctrina christiana, y algu-
nas en la costura; pero éstas
exceden de la edad de doce
años, y las que no llegan á
ella son muy niñas y no
tienen todavia la competen-
te instruccion, por lo que si
V. E. no tiene á bien consig-
nar los premios á las que
pasan de la edad prefijada
podrá suspenderse la adju-
dicacion.

cación para otro año.

Tenemos la satisfacción de
asegurar á V. E. que, por lo
que hemos visto, ofrece esta
juventud longeva esperan-
za de progresar en la edu-
cación bajo sus auspicios; y
la de haber dado esta corta
prueba de lo que nos intere-
sa en el desempeño de sus
confianzas paternalicas.

Dios que á V. E. m. p. a.
Candia 5 de Diciem. de 1808.
Como Señor

Queda en mi poder
la nota de los cinco premios ad-
judicados por la R.^a Sociedad á
los niños de las Escuelas de
Candia; y en virtud del acuerdo
de la R.^a Sociedad q. V. E. me co-
munica he dispuesto remitir
á los Socios D. Josef de Arzamén-
dia, y D. Pedro Antonio Muga.
buenos los cinco collares con sus
medallas, y tres premios en nu-
merario de á 50 rs. v. cada uno.
Dios que á V. E. m. p. a. V.
lencia 1. de Enero de 1809.
Mariano Camet y Songás

De V. E. m. p. a.

Mr. o Muraburu y la Encina

D. Vicente M. de Bergara.

Quanto incluso para los fines
 que convienen a mi contestacion
 no ha suspendido los progresos
 de ideas de este Al.º ma.º y con-
 sables que van con el puma
 logran disponer por si sobre
 el asunto que desean ostentar
 privativa con exclusion de los
 naturales encargados, se escusaria
 la atencion, y bondad de V. S.
 dar cuenta a la h.ª Sociedad
 de el suceso en el entonces
 de acudir, y en caso de que
 por haverlo hecho al Real
 Acuerdo este Tribunal haga
 presente a V. E.ª por Oficio
 esta solicitud.

Dado en la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1776. Yo el Sr. D. Juan de Palafox y Guzman, Presidente de la Real Audiencia de Madrid, mande que se ponga en conocimiento de V. S.ª lo que en este Real Acuerdo se ha acordado. Yo el Sr. D. Juan de Palafox y Guzman, Presidente de la Real Audiencia de Madrid, mande que se ponga en conocimiento de V. S.ª lo que en este Real Acuerdo se ha acordado.

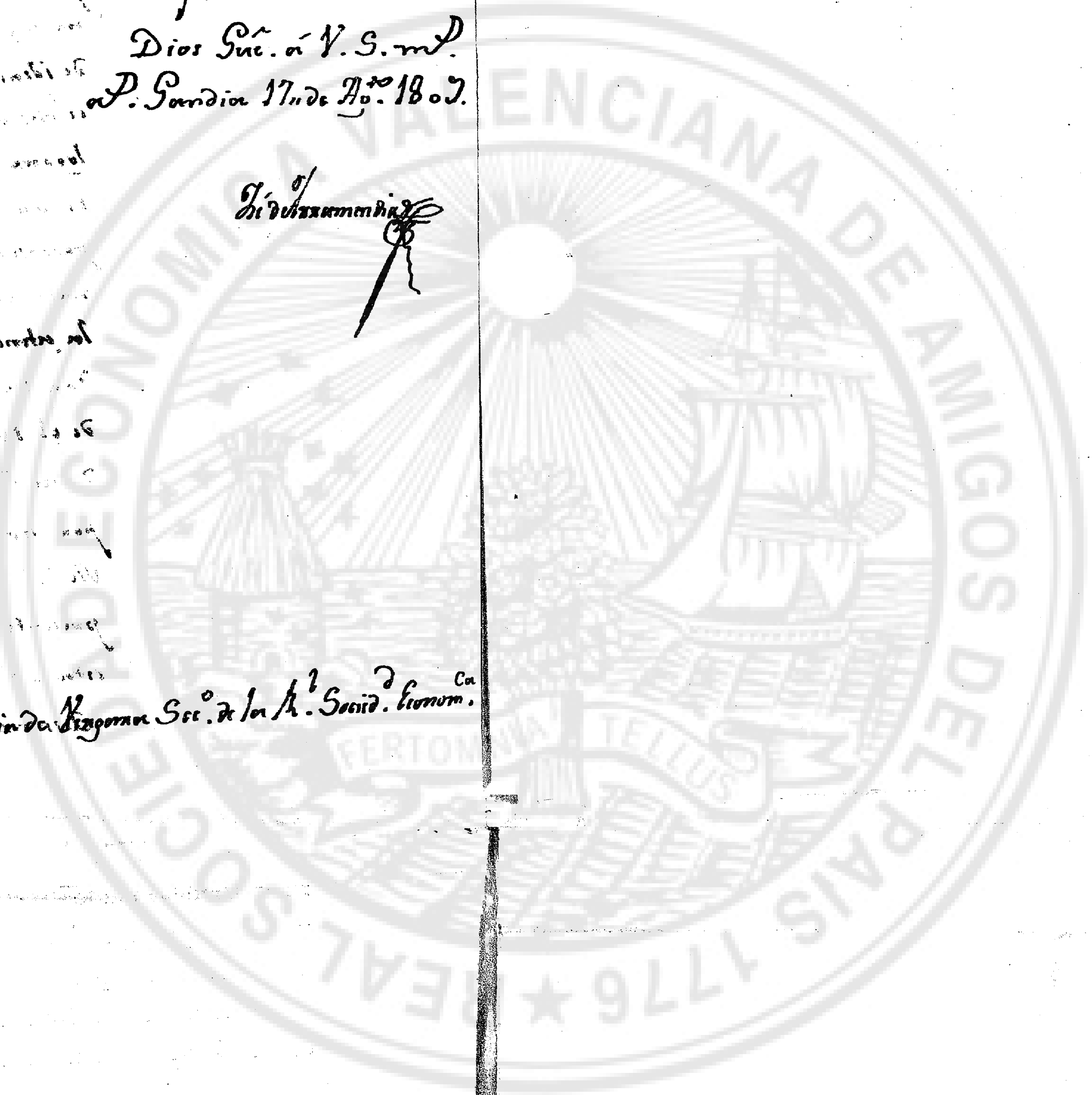
por una causa que huviera
podido evadida si mi buena
fe no surgia mi mediano
advertimiento, necesitando sobre

mi un descuido que á poco
estaba previendo.

Dios Gué. á V. S. m.
P. Guardia 17 de Mayo 1807.

He de examinar


or n
S. D. Vicente María de Regaña Sec. de la A. S. de Econ. Ca.



Copia

El M^o. Ayuntamiento de esta Ciudad me ha
encargado manifestar á Vn. (como le esgravo) que
es su estimacion por no haber adscrito los premios
que ganaron los Niños en sus Exámenes.

Como sabe esto se trata en Junta Capitular
y de sus perlas quido convenido que dicha adju-
dicacion se ejecutase en una de sus Salas, tiene
Dicho á oprimen de V. una respuesta terminante
en la suposicion de que esta premio si representan
lo conveniente á la R.^a Junta o Sociedad Economi-
ca, y en el R.^o Acuerdo.

M. J. Dora Consejo de V. se le ha pasado igual
y su respuesta la he pasado á la Ciudad para los
efectos convenientes.

El Ayuntamiento esta no solo premiado á cada sus
Salas al indicado efecto sino que contribuirán gusto-
so á un efecto en que directam^{te} interesan la edu-
cacion publica, y los Padres de los Niños de quie-
res son los premios: Dios Guo. á V. m. p.
San dia y Agosto 12, d 1807. L. D. Andres Ro-
driguez de Valenzuela: S.^o D. Jose de Aranda So-
cio.

Capit. 27

Constitucion.

El acuerdo de que trata V. en oficio de 12.º del presente,
en dependia como, y del modo que le parezca y conven-
ga, la misma Real Autoridad queda Exco.º, y es
proprio de su conocimiento = Dios Suyo. g. V. m.
D.ª. Santa Maria de Agosto de 1807 = D.ª. de la Comandancia =
S.ª. D.ª. Andres Rodriguez de Valenzuela Alcaide Mayor
de esta Ciudad.

7

Ex.ª. Sr.ª.

Recibido por el Secret.º de V. E.ª
con fecha de 17.º de Diciembre
ultimo la noticia de la conse-
sion de cinco premios a los
Alumnos de las Escuelas Pias
de esta Ciudad, y por su fecho
el Sr. D.ª. de la Comandancia
nada, la permiso de ellos con
aviso de que el Subdelegado de
Consolidacion de la misma se
prevenga por el Provincial de
esta Ciudad entregare los S.ª.ª.
V.ª de cada uno de los premia-
dos a nuestra disposicion, comu-
nicar todo al Consorcio D.ª. Pedro
Mugaburu y la Encina Dean
de esta Iglesia Colegial. Este,
Exco. que sencillamente, lo ablo

con su Amigo el Alc. mayor
de ella, y acordando que uno y
otro me insinuaron podian
darse los premios en la Casa
de Ayuntamiento y a solicitud del
Segundo se trato en el. Cui
no era el pensamiento el mejor,
porque siendo el objeto de este
Caso el emular la Industria
viendo esta el merito y aprecio
que se hace de los que son apli-
cados no podian verificarse por
falta de disposicion en la Casa
para admitir, ni aun, la mitad
de los Estudiantes, quando la
Casa Escuelas Pias tiene capa-
cidad para todos, y para el
Pueblo que quiza concurre;
Sim embargo me pareci de ne-
cesidad el reparto supuesto que
la Casa daia trabajo por mi
multitud de negocios encomen-
dome de Alc. Ord. los de Junta,

Preparados, Proprietos, y otros, me
parecian ejecutivos del Sr. !
Sera. que me obligaban a pro-
poner una conmutacion de
dacion para mi oportuna, que
sin desan de Europa dichos debe-
as descompenar el de que trato
al instante que este Subdelegado
tuviera Orden de su principal. o.

En este Estado alguna vez
entonces instaba este Alc. mayor,
y movia a los Concejales a uno
o a la especie. Entre en reflexi-
on sobre el interes que se tomaba,
y asi en la cuenta que a el, me
Oficiales Municipales los promo-
via el celo de inflamar la
Industria al honor a que con-
duce la aplicacion, si solo la
vuna idea de presidir la fun-
cion discurriendose de los So-
cios, y haciendo el asunto pro-
pio de su presumtiva indus-
trion.

copi
dando a prevenir al Pueblo y
cuidado con su prudencia, y
manejo, que es obra de su pa-
tristimo, y no disposicion sabida
de V. E.^a para llamar la aten-
cion de los desahucados, y desdex-
min a los indolentes.

Mientras he permanecido de
M.^d unicamente de tiempo en
tiempo se han hecho algunas
ligeras nuevas; pero desde el
Oficio el dia 18.^o de Julio pro-
ximo pasado, con resolucion, y
digno pretenden dar por si
los premios, y lo praxiude la
Copia del Oficio que con el de
mi propuesta acompaño para
el prexecto conocimiento de V. E.^a
y fin de que, si el caso lo pide, to-
me las medidas que su inteli-
gencia, prudencia, y maduro
examen sule prevenir, aun
en acontecimientos los mas

perseguidos, habiendo presente, que
el tiempo solo para llenar
el Objeto, es al abaxio las Es-
cuelas en que vuelven a ne-
minar indispensablemente quando
acuden al estudio, con infinitud
de principiantes, cuya intencion
ha sido la mia, y en la misma
Coligio por sitio muy ventajoso.

Si en menor enontrase
Cerca de este M.^d mayor, y pra-
te mayor de una compañosos
para hacerse cargo de las
disposiciones Individuales. No
desea de pretaxarlas mi Conocio,
pero las atenciones, y disimulos
a que reduce la amistad de la
kada no permite a todos lo
desabrido de un desengano, y
por no comprometer doy Cuen-
ta por mi solo de como pien-
sa este M.^d mayor, y aliados en

un asunto ajeno de sus En-
comas por Efectos de Emulacion
notoria Estratagemas de prete-
nencias politicas. Conusco de
la impresion que havia podido
hacerse mi contestacion; pero
conociendo la abundancia de
indolencia adelantando este paso
porra con V. E.^a

Dios Sea. a V. E.^a m. p. d.
Santia 17. de Julio de 1809.

J. de la Cruz



Quedan, en este dia, entregados
 á los Niños de estas Escuelas
 los Collares, y los A. Son. R.^{ta}.
 á cada uno que la R.^{ta}. Serie.
 dad tuvo á bien consignarles
 en vista del Informe de los
 Examinos que se le remitiaron
 para prevenia el merito.

Sirvase V. S. hacerlo pre-
 sente al R.^{to}. Cuerpo para
 su inteligencia, y credito de
 todos mis respetos.

Dios Gué. á V. S. m. P. D.
 San dia 11. de Septiem. 1802.

De V. S. m. P. D.
 R.

Senor D. Vicente Maria de Yexona Sec.^o

Ex. mo. Sr. Presidente y Sociedad Económica de Valencia

El Ayuntamiento de Gandia cuenta entre sus mas esenciales obligaciones la de promover la educacion publica: Bien persuadido a que desde principio nace como de su fuente la prosperidad de los Valles y por consiguiente la de este noble secundario no ha permitido faltar alguna que pueda conducir a un fin tan digno del Magistrado: Es notorio que en los terminos de su jurisdiccion se han creado aulas para una y otra juventud y que en ambos tiene fuerza su primera consideracion.

Por tan altos principios bien puede inferir la penetracion de V.E. que este Ayuntamiento no puede mirar con indiferencia los exámenes publicos ni tampoco los medios de promover la honesta emulacion entre los alumnos de uno y otro sexo; y por consiguiente que celebrados los del año ultimo se hallan respondido las adjudicaciones que al de premios al parecer ese cuerpo patriótico tiene consignado en poder de los Socios D. Josef de Arrendia y demas de esta Ciudad.

Es pues de extrañar que habiendose pedido por el citado Socio una de estas Salas Capitulares para la celebracion de dicho acto (que se le concedio gustosamente) no haya llegado este caso con murmuracion y sorpresa de la intervencion; con atraso de la ensenanza publica y con elerto desaire de este cuerpo que ha solicitado repetidas veces y no obtenido su justo derecho para que se le ponga cumplimiento en la omision.

Suplico la ilustracion de V.E. de acord

Juan Ant. Moxer

N. Esperanza Cardona 8. — No.

Año 1802.

[illegible][illegible]

Nombramiento de las Niñas Premiadas segun la graduacion que consta en el plan de exámenes de este año 1820.

Costuras.	Maestras.	Niñas.	Niños.	Clases.
Real Enseñanza.	Mar. ^a Salv. ^a Marcella	Maria Lombart.....	11.	80. Rea. ^a 2. ^m
	Mariana Deviz	Maria Rosa Mayo.....	2.	80.
Colegio de S. ⁿ Vicente.	Rosa Perez	Maria Chines.....	10.	80.
		Fran. ^{ca} & Paula Catala.....	2.	— 40.
R. Casade Misericord. ^a	Mar. ^a Ant. ^a Fester.	Carmela Fraber.....	8.	80.
	Isabel Delgado.	Rosa Ricart.....	6½	— 40.
			Maria Galvi.....	2.
La Compania.	Francisca Luberia	Vicenta Soler.....	11.	80.
		Maria Salas & Cones.....	8.	80.
		Carmela Andros.....	6.	— 40.
Calle del Priador.	Mauuda Rosell	Teresa Bartual.....	11.	80.
		Brigida Abria.....	10.	80.
		Antonia Garcia.....	2.	— 40.
Plaza de hornos quem. ^a	Mar. ^a ygn. ^a Miguel	D. ^a Josefa Rengel.....	10.	80.
		D. ^a Josefa Astoin.....	10.	80.
		D. ^a Francisca Ant. ^a Segurilla.....	6.	— 40.
Calle de las Abellanaf.	Maria Albiach	D. ^a Vicenta Sacristan.....	11.	80.
		D. ^a Carmela Bacierno.....	10.	80.
		D. ^a Salvadora Dalls.....	6.	— 40.
Alquer. ^a & Porta.	Mar. ^a Rosa Alvarez	Pasquala Estela.....	10.	80.
		Carmela Gaminena.....	10.	80.
		Maria Darder.....	2.	80.
		Esperanza Cardona.....	8.	— 40.
Fran. ^{ca} & Paula Ceris				
Juan Ant. ^a Morenoff				

Nombramiento de los Niños Premiados segun la graduacion que consta en el plan de exámenes de este año 1803.

Escuelas.	Maestros.	Niños.	Años.	Clases.
Escuelas Pías.	P. Mar. ^{no} delos Dolores	Mariano Gil	10.	80 R. y m.
		Agustín Rojo	10.	80.
		Juan ^{co} Hernandez	11.	80.
	L. Bern. ^{do} de S. y M.	Antonio Garibaldi	10.	80.
		Vicente Lino	10.	80.
Domingo Nuevo		9.	80.	
Colegio de S. Vicente	D. ⁿ Silvest. Aguilar. Francisco	Joaquín Olivares	9.	80.
		Francisco Revert	9.	80.
Real Casa de Miseric.	D. ⁿ Manuel Chiriv.	Antonio Oros	10.	80.
Santa Catalina	D. ⁿ Agust. ⁿ Dominguez	Gaspar Baldrich	9.	80.
Pescadores	D. ⁿ Pablo Anton. Rey	Manuel Manzana	10.	80.
		Antonio Ballester	10.	80.
San Bartolomé	D. ⁿ Francisco Rico.	Antonio Dominguez	11.	80.
		Miguel Fombuena	11.	80.
		D. ⁿ Vicente Jorge Ybáñez	9.	80.
		D. ⁿ Joaquín Marnes	8.	80.
Compañia	M. ⁿ Vicente Lopez.	Joaquín Marro	9.	80.
S. Anton. y S. ⁿ Onofre.	F. Vicente Sempere	Francisco Carbo	10.	80.
Fran. ^{co} de Paula Geris	Juan Antonio Moxeratty	Camilo Abad		